



CAJA LOS ANDES
BANCA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Me aseguro para PROTEGER MI CAMINO

Cód. SBS Délares: AE1020056 / Soles: AE0416610192



Seguro
SOAT

Asegurado por:
La Positiva
Seguros

Protección para
personas que manejan
vehículos

Es el Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT) que cubre las lesiones corporales y muerte que tú, tus acompañantes y los peatones puedan sufrir a consecuencia de un accidente de tránsito. Todo vehículo automotor, así no tenga placa de rodaje, debe contar con un SOAT, independientemente de cualquier otro tipo de seguro que tenga contratado.

¿CÓMO TE PROTEGEMOS?



Muerte c/u
4 UIT



Invalidez permanente c/u
Hasta 4 UIT



Incapacidad temporal c/u
Hasta 1 UIT



Gastos de atención médica, hospitalaria,
quirúrgica y farmacéutica c/u
Hasta 5 UIT



Gastos de sepelio c/u
Hasta 1 UIT

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS ADICIONALES?*



Auxilio mecánico



Grúa

*Para mayor información de términos y condiciones consultar en la Línea Positiva al (01) 211 - 0211 o en www.lapositiva.com.pe



www.cajalosandes.pe



www.cajalosandes.pe

¿EXISTE SANCIONES POR NO TENER SOAT?

Sí. De acuerdo al Reglamento nacional de tránsito, se sanciona con:

- Multa del 12% de UIT, más la retención del vehículo, por no contar con el SOAT o cuando este no se encuentre vigente.
- Multa del 8% de la UIT, más la retención del vehículo, por no portar el SOAT o que el SOAT no corresponda al uso del vehículo.

¿CÓMO SOLICITAR UN BENEFICIO ADICIONAL?

- Si necesitas auxilio mecánico y grúa llama la Línea Positiva (01) 211 - 0212.
- La Línea Positiva solicitará tus datos, verificará la vigencia del SOAT e indicará el costo y tiempo estimado de atención.
- Luego de coordinar el servicio con el proveedor este se acercará al lugar acordado.
- El cliente pagará al proveedor en efectivo.

En el caso de inspección técnica, el cliente deberá presentar su cupón y SOAT vigente*

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES DEL SOAT?

- Causadas por carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurridas fuera del territorio nacional.
- Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Los ocurridos como consecuencia de guerras, sismos u otros casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidos utilizando el vehículo automotor asegurado.

¿QUÉ HACER EN CASOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO?*



Mantenga la calma.

Llame de inmediato a la Línea Positiva al (01) 211- 0211 para Lima y Provincias y deje inmediata Constancia de la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana, exhibiendo el Certificado SOAT físico; o indicando que cuenta con Certificado SOAT electrónico.



De ser necesario, llame a los Bomberos al 116 o solicite una ambulancia a la Línea Positiva, Caso contrario traslade al herido al establecimiento de salud más cercano.



En caso cuente con un certificado físico o electrónico, brinde su número de placa en el Establecimiento de Salud.



Sométase al dosaje ético de ley.

LO QUE DEBES SABER:

- Su vida es primero. En caso de un accidente de tránsito, pida que lo trasladen al Establecimiento de Salud más cercano.
- En caso cuente con un certificado físico, lleve siempre en el vehículo su certificado SOAT.
- Por ley 27604, los Establecimientos de Salud están obligados a prestar atención médica de emergencia a las víctimas de un accidente de tránsito.
- Los ocupantes lesionados en un accidente de tránsito, serán atendidos respectivamente por el SOAT contratado de cada uno de los vehículos que participaron.

- Las indemnizaciones por muerte en un accidente de tránsito no reclamadas durante los dos (2) años de ocurrido el accidente, por norma del MTC, se transfieren al "Fondo de Compensación" administrado por dicho Ministerio
- El conductor, el propietario del vehículo y, de ser el caso, el prestador del servicio de transporte terrestre, son solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados por un accidente de tránsito.

La Positiva
Seguros

DATOS DEL ASESOR



Toda transacción esta sujeta al pago del ITF de 0.005% de acuerdo a la ley N° 28194. Caja Los Andes tiene la obligación de difundir información de conformidad con la ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema, aprobado mediante resolución SBS N° 3274 - 2017



Estamos en
18 regiones del Perú

**Para mayor información sobre
nuestros productos, seguros y
campanas visite nuestras oficinas a
nivel nacional, encuéntranos en:**

**Puno, Ayacucho, Arequipa, Cusco,
Apurímac, Tacna, Moquegua,
Huancavelica, Lima, Amazonas,
Cajamarca, San Martín,
Lambayeque, Huánuco, Ucayali,
Pasco, Junín, La libertad**

También puede comunicarse a nuestra central telefónica
051 - 600240 o nuestra página web.

Cód. 102324 - V. 08/2020

La información del presente folleto es parcial e informativa. Prevelece las condiciones estipuladas en la póliza de La Positiva o Normas Legales vigentes. En el caso de seguros comercializados fuera de los locales comerciales de La Positiva o a través del uso de sistemas a distancia, siempre que no sean condición para contratar operaciones crediticias, el Contratante y/o Asegurado podrá resolver el contrato sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días calendario, contados desde que recibe la póliza, cobertura provisional o certificado de seguro, debiendo La Positiva devolver la totalidad del monto de la prima pagada, sin aplicar penalidad alguna, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes desde recibida la solicitud. El derecho de arrepentimiento no podrá ser ejercido cuando se haya utilizado alguna de las coberturas o beneficios del seguro. Para ejercer el derecho de arrepentimiento el Contratante y/o Asegurado debe de solicitarlo portando su Documento de Identidad y presentando el certificado físico en cualquiera de las oficinas de La Positiva Seguros. Deberá seguir todo lo detallado en su póliza. Informar inmediatamente a La Positiva al (011) 211-0211 para Lima y Provincias, el detalle de las oficinas de la Aseguradora a nivel nacional pueden encontrarse en www.lapositiva.com.pe

¿Necesitas información?
Nuestra Línea Positiva espera tus consultas

(01) 211 - 0212

Emergencias y Reclamos: (01) 211 - 0211



www.cajalosandes.pe



www.cajalosandes.pe